LA GACETA
DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

ESTIO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. h. 32 m.

Se pone á las 5 h. 28 m.

Dura el dia 10. horas 58 m.

Id. la noche 13. horas 28 m.

Declinacion del Sol 18 g. 40 m. S.

La Luna 12. dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

16 Sàbado Santa Gertrudis Virgen.
17 Domingo Santos Asiscio i Victoria Mártires.
18 Lúnes San Maximo Obispo i San Pónciano Papa.
19 Mártes Santa Isabel Reina de Hungria.
20 Miércoles San Felix de Valois fundador.
21 Jueves La presentacion de Nuestra Señora i San Mauro Obispo.
22 Viérnes Santa Cecilia Virgen i Mártir.

AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfarà á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i á medio real se venderán los números sueltos.—Articulo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 103. SAN JOSÉ NOVIEMBRE 16 DE 1850. SEMESTRE 2º

PARTE OFICIAL.

FALSIFICACION MONEDA

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 8.
MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la Repùblica se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Deseando protejer por todos los medios posibles el crédito de la moneda legitima que circula en el pais i evitar los perjuicios que sufre el pùblico de la introduccion de la falsa,

DECRETO:

Art. 1º Se faculta á toda persona de la Repùblica ó que resida en ella para que en el acto del recibo de alguna moneda falsa de oro ò de plata, la inutilice á presencia del interesado devolviendole los pedazos. Si éste fuere sospechoso de falsificacion, será inmediatamente presentado á cualquiera autoridad para que por el órden establecido, se le juzgue é imponga la pena que corresponde.

Art. 2º En caso de duda acerca de la calidad de la moneda, el que entera i el que la recibe ocurriràn à la autoridad competente para que en el acto decida la cuestion sin gravàmen de las partes, inutilizandose en seguida la moneda, si fuese falsa ó contrahecha.

Art. 3º Si se averiguase que el que recibe alguna moneda falsa, no la inutiliza en el acto, i la devuelve ó pasa à otra mano, incurrirà en la multa del tres tanto en favor del fondo de propios respectivo.

Dado en la ciudad de San José à los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.
Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico à U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Noviembre 11 *de* 1850.

CALVO

ESTADO GENERAL QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPÚBLICA EN TODO EL MES DE OCTUBRE.

Administracion Principal.

Existencia del último de Setiembre.....S„5066. 5 ½
Producido en el mes de Octubre.....13760. 6 „

Suma el cargo.....„18827. 3 ½
Datas en todo el mes... 13345. 5 „

Existencia.....S„5481. 6 ½

Aduana del Rio Grande.

Existencia del último de Setiembre.....S„„494. 34½
Producido en el mes de Octubre.....„„224. 27½

Suma el cargo.....„„718. 61½
Datas en todo el mes.„„„231. „ „

Existencia.....S„„487. 61½

Aduana de Punta-Arenas.

Existencia del último de Setiembre.....S„„819. 6 ⅜
Producido en el mes de Octubre.....„„„„„„ „ „

Suma el cargo.....„„„819. 6 ⅜
Datas en todo el mes.„„„331. 3 ⅜

Existencia.....S„„488. 2 ½

Administracion de Tabacos.

Existencia del último de Setiembre.....S„1583. 2 ½
Producido en el mes de Octubre.....„„7790. 7 „

Suma el cargo.....„„9374. 1 ½
Datas en todo el mes.„„5122. 6 ⅜

Existencia.....$4251. 2 ½

Administracion de Rescates.

Existencia del último de Setiembre.....S„3008. „ „
Producido en el mes de Octubre.....„11220. 5 „

Suma el cargo.....„14228. 5 „
Datas en todo el mes.„„9265. „ ½

Existencia.....S„4963. 4 ½

DEMOSTRACION GENERAL.

	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTA
Admon. Principal...	$18827. 3½	13345. 5„	„5481. 6½
Adna. del Riogrande	„„718. 6½	„„231. „„	„„487. 6½
Adna. de Puntareñas	„„819. 6⅜	„„331. 3⅜	„„488. 2½
Admon. de Tabacos...	„9374. 1½	„5122. 6⅜	„4251. 2½
Admon. de Rescates..	14228. 5„	„9265. „½	„4963. 4½
Suma.....	43968. 6⅜	28296. „½	15672. 6½

Intendencia general de la República de Costa-Rica.=
San José Noviembre 15 de 1850.=*Manuel Alvarado.*

LA GACETA.

CORREO DE SAN JUAN.

Llegò à San José el viernes 15 de Noviembre, despues de una demora de siete ù ocho dias, debida à la creciente de las aguas que habiamos anunciado en nuestro número anterior. Por cartas particulares se sabe que existen en el puerto de San Juan dos buques de guerra ingleses, á saber: el vapor *Inflexible* i el bergantin *Persian.* Doscientos americanos se encontraban en el mismo puerto, se dice que de tránsito para California.

En Europa no se ha verificado ningun acontecimiento político digno de llamar la atencion. Tampoco hai grandes cuestiones parlamentarias à la órden del dia, á consecuencia de la proroga del Parlamento en Inglaterra i de la Asamblea en Francia. Desahogos impotentes del espíritu de partido, vanas discusiones sobre tendencias nada claras, esteril agitacion de la prensa, he aquí lo que se observa por ahora en todas partes; mas es bueno hacer constar la nulificacion casi completa del partido llamado democrático i socialista.

El 24 de Setiembre, en Francia, empezaron à conformarse todos los periódicos con la ley recientemente dada que exige la firma de todos los artículos de fondo. Merced à esta disposicion, se evitaràn muchos atáques de cobardía anónima, asi como muchas adulaciones demasiado directas; mas es de temerse que la ley no produzca los resultados que se propusieron los legisladores. Los escritores demagogos sobre todo, tan aficionados al escàndalo, no tienen embarazo en dar à luz las ideas mas capaces de asegurar à sus nombres la continuacion de una excentrica celèbridad, i los escritores de òrden, en quienes la modestia no es frecuentemente sino una virtud negativa,—dotados del talento sin la energía que le hace valer,—se retraerán quizà de publicar artículos que los expondrian á los riesgos i fervores de la polémica.

Desde su regreso de Cherbourg, el príncipe Luis Napoleon habia permanecido en Paris, sin que se anunciase su intencion de emprender nuevas visitas á otros departamentos.

El partido legitimista, esto es, el partido del duque de Burdeos ò conde de Chambord, se habia dividido. Un documento estravagante, lleno de idéas retrogradas, publicado á nombre del Duque por el Señor Barthelemy, habia provocado la mas viva oposicion de parte de los legitimistas inteligentes, representados por el Sr. Larochejaquelein.

En Italia, el reino de Cerdeña está agitado por una cuestion político-religiosa que compromete sus buenas relaciones con la Santa Sede. El Señor Franzoni, arzobispo de Turin, el cual aprobó la conduc-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ta observada por un cura que negó la extrema-uncion al ministro Santa Rosa, sigue encerrado en la ciudadela de Fenestrella. El Señor Pinelli, enviado sardo, no habia podido conseguir la menor concesion del gabinete de Roma, i se temia que la cuestion degenerase en hostilidad declarada.

En Alemania seguia la guerra entre Dinamarca i los ducados de Schleswing-Holstein. Se habian verificado el 12 i 13 de Setiembre dos encuentros en que los Daneses habian llevado la ventaja. Hasta ahora tienen estos todas las probabilidades en su favor, i aunque la causa de los Ducados parece justa, se halla mui comprometida por la division que existe entre los generales del ejército Holstense.

El Ministro de cultos é instruccion pública en Atenas (Grecia), el Sr. Korfiotakis habia sido muerto de un pistoletazo, por un asesino á quien se logró arrestar. No se encuentran en el periódico que tenemos á la vista el motivo ni los detalles de tal atentado.

El R.

CORREO DE LOS ESTADOS.

VIOLACION DE LA CORRESPONDENCIA.

Van multiplicandose de tal modo los abusos de confianza en el servicio de correos, que muchas personas prefieren ya abstenerse de escribir á correr el riesgo de ver sus cartas profanadas por la insolente curiosidad de los acostumbrados interceptadores. Nos consta que el Administrador de correos de Guatemala dirijió, poco há, un aviso al de Leon, sobre no haber recibido una correspondencia que le habia sido anunciada. El Administrador de correos en San José nos comunica igualmente que, en la correspondencia que acaba de llegar, falta todavia una carta de las indicadas en la cuenta remitida de Guatemala. Se acordarán tambien nuestros lectores de que en nuestro número anterior indicámos que la correspondencia de este último punto no habia venido, dos semanas seguidas, acompañada del documento comprobante que antes se remitia con la mas escrupulosa puntualidad.

Semejantes atentados contra la fé pública comprometen gravemente la responsabilidad moral de los pueblos entre los cuales se verifican, i deshonran al Gobierno que los autoriza. Con respecto á nosotros, no podemos sino denunciarlos á la pública indignacion, i señalar con el dedo á esos ladrones de secretos que, con tan villano proceder, no temen desacreditar su pais ante las demas naciones. En hora buena que los verdaderos autores de tan infames delitos se pongan una máscara para que no se les conozca por el rostro, se refugien en algun rincon de oficina para ocultar su cobardia oficial, i se aplaudan de que no se les pueda con certeza llamar con sus nombres, pero al menos, sus complices descarados, los publicadores de cartas interceptadas, los redactores del "Progreso", de la Gaceta de Salvador, de la Gaceta de Honduras i del "Correo del Istmo", no se escaparán de la censura con que la opinion castiga á los espias i traidores.

Sabrán todos, de hoi en adelante, que el inmoral correista de Leon, en un articulo enmarañado de su número 54, justifica evidentemente la violacion de la correspondencia por ejemplos sacados de otros paises, como si un acto infame dejase de serlo por haberse cometido en otras partes. Apreciarán todos la delicadeza de un órgano de Gobierno que pretende es un deber publicar por la prensa un documento tomado por asalto, sentando indirectamente como principio que aquel Gobierno puede registrar las correspondencias por *el deber de conservarse*. Estrañarán igualmente todos la necia declaracion de aquel torpe defensor de los salteadores, asegurando que "es falso, i mui fal„ sa que la carta del General Flores haya „ sido interceptada en el Salvador," sin alcanzar á comprender que tal justificacion inspira sospechas perjudiciales al mismo Estado á quien compromete de tantos modos. Si sabe que "es falso," ¿por qué no dice el lugar donde se verificó la interceptacion? Si está al corriente de lo que sucedió, ¿por què se obstina en emplear aquellos ardides de Escobar que consisten en calumniosas insinuaciones i en cargos pérfidos, sin nada de pruebas? ¿Cree acaso aquel calumniador, en relacion con corresponsales tan calumniadores como él, bien sean de San José, bien sean de Alajuela, que puede merecer algun crédito la ridícula especie de que la publicacion de la carta interceptada se debe á una traicion de un amigo íntimo? ¿Cómo no se quiere que se desmoralizen los pueblos, cuando pretendidos directores de la opinion pública, como su mui irreverenda Paternidad, se constituyen defensores de los actos mas criminales i llevan la falta de pudor hasta estampar en un papel oficial que es un *supuesto atentado* el de interceptar correspondencias i de violar la fé pública. Las consecuencias están á la vista; i los hechos corresponden á las doctrinas de aquellos santos profesores de moral. *Por el deber de conservarse*, cierto Gobierno abre, i seguirá abriendo las cartas i el "Correo del Istmo", mas impávido que nunca desde que recibió del Señor Salinas su patente de disparates, seguirá celebrando las indignidades cometidas á nombre de la República trina.

El R.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

GUATEMALA.—El General Carrera á quien se unió el Coronel Bolaños, despues de dispersadas varias partidas de facciosos, habia llegado á Plan—grande i se preparaba á continuar las operaciones militares.

La Gaceta dá la satisfactoria noticia de que, habiendo desaparecido el *colera morbus* en Chiapas, no es de temerse que invada á Guatemala.

SAN SALVADOR.—Segun la Gaceta de aquel Estado, se principió el 16 de Octubre el bloqueo del puerto de la Union por el buque de guerra "Champion".

Entre varios papeles sueltos, nos ha llamado particularmente la atencion uno firmado asi: *los salvadoreños:* i escrito, al parecer, con el objeto de poner en duda la buena fé del Señor Lindo en la empresa de constituir la nacionalidad.

NICARAGUA.—El "Correo del Istmo" contiene dos avisos interesantes: 1º la recomendacion que Don Sebastian Salinas hace del *tino* del "Correo del Istmo"; i 2º el establecimiento en Granada de una fonda por el Señor Squire.

Ahora sí queda explicado el misterio de la noticia comunicada, poco ha, por el "Correo del Istmo", quien equivocó al *ilustre* Señor Squier, con el utilísimo Señor Squire, i un buen fondero con un mal diplomático.

OTRA COALICION.

Se han reunido esta vez para formarla, el espíritu de venganza, la ambicion burlada, la ridícula presuncion, el aspirantismo, la idea de medrar en el desorden, la hipocresía, la envidia i aquella incorregible tendencia á creer uno que vale algo, cuando la opinion pública le ha probado una, dos i tres veces que no vale nada.

Dos pretestos son los que sirven á cubrir las miras del impotente corrillo, que aspira mui inutilmente al honor de ser una faccion. Esos dos pretestos son: el Redactor de la Gaceta, i el Sr. Don José Manuel Quiróz, el inocente conspirador que unicamente por bondad de alma i facilidad de carácter, iba á dejar hacer lo que sabemos, lo cual consta del sumario que por compasion no se ha publicado, i que en breve, por el deber de vengar á la sociedad ofendida, se publicará.

Si se hubiese castigado á los complices de Don José Manuel Quiróz, no darian hoi el escandalo de acusar al órgano del Gobierno, ante un Alcalde, de la misma familia interesada. Nos abstenemos por ahora de toda reflexion acerca del asunto que está aun pendiente, asunto sostenido con la mayor ilegalidad por indecentes adversarios; mas no podemos prescindir de reinsertar á continuacion los dos trozos siguientes que pueden cotejarse con nuestro articulo de la semana anterior:

"Por una parte, relajados todos los vín„culos de la disciplina i de la subordina„cion; el cuartel en actitud de ataque, „cuando no de resistencia; ya reforzado de „un modo amenazante para el Gobierno, ya „entregado sin defensa á los enemigos del „órden; convertido, ya en foco de agitacion „revolucionaria, ya en garito de tahures; „conferidos los grados sin facultad, i dicta„das las órdenes sin conocimiento del Go„bierno; amenazada abiertamente la liber„tad ó la vida de algunos ciudadanos, i „circuladas insolentes listas de proscripcion; „—por otra, defraudado el tesoro público „por medio de plazas supuestas, demorado „el pago de las guarniciones permanentes „hasta el dia, convertido el pié del soldado „leal en alimento de vicios ajenos, repetidas „infidelidades en las cuentas, i pretextos „ruines para no rendirlas;—tal era el con„junto de abusos que me era preciso cor„rejir, so pena de ver consumarse en breve „la obra de violencia i de rapiña, i el pais „sucumbir á las manos indignas que con„vertian contra él las armas que se les „confiára para defenderle.

. . . . . .

"Entre tanto el jefe de las armas, que „hasta entonces, sin la franqueza del crímen, „aceptaba silenciosamente sus consecuencias, „mas criminal aun por el mal que dejaba „hacer en su nombre que por sus propios „actos i que habia consentido en parecer „dócil instrumento de pasiones ajenas, creyó „que habia llegado el momento de arrojar „la máscara, é infatuado por el feliz éxito „de las revoluciones anteriores, por prome„sas pérfidas, i por la reciente moderacion

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

„del Gobierno, se constituyò en otro Pre„sidente de hecho, imponiendo condiciones „al magistrado popularmente elejido, sin „otro título que el de la fuerza, sin otro „prestigio que el de una posicion adquirida „por el tràfico de su espada i sin otra au„toridad que la de un cuartel poblado de „sus hechuras i de sus parientes."

.....

CENTRO-AMERICA.

INGLATERRA I NICARAGUA.

TRADUCCION.

Al Sr. D. Sebastian Salinas Ministro de Relaciones exteriores del Gobierno de Nicaragua.

LEGACION DE S. M. B.—GUATEMALA, SETIEMBRE 2 DE 1850.

Señor.

He recibido una comunicacion del Vice-Cònsul Foster, fecha el 12 del proximo pasado agósto, incluyendo còpia de una nota que, como Ministro de relaciones exteriores del Gobierno de Nicaragua, le dirijió US. el 2 del mismo mes, relativa à los reglamentos de aduana que existen en Grey Town, (San Juan.)

Es sensible que el Sr. Ministro de Nicaragua use para con el Gobierno de S. M. B., de un lenguaje ofensivo è inmerecido, pues á Nicaragua le seria mas conveniente, en vez de acusar á la Gran Bretaña de injusticia i usurpacion, considerar con calma los argumentos i pruebas, que el Gobierno de S. M. ha comunicado à los ajentes diplomàticos del Gobierno de ese Estado en Londres, D. Francisco Castellon i el Sr. Marcoleta, para no convenir con el derecho de soberania, que alega Nicaragua sobre el territorio Mosquito.

El Gobierno de S. M. la reina ha manifestado ya, que està plenamente justificado en sostener la independencia de la Mosquitia, i aunque se ha alegado por Nicaragua, que solo hace poco tiempo, i desde la independencia de Nicaragua, que la Gran Bretaña ha pensado en apoyar los derechos de los mosquitos, el hecho es, que la Gran Bretaña nunca ha dejado de sostener los derechos del rey de aquella costa, i de prestarle su proteccion, desde el reinado de Carlos 2º de Inglaterra, hace doscientos años.

Como el Sr. Ministro de Nicaragua cita el artículo IV. de la Convencion concluida entre el Capitan Lock i el Gobierno de Nicaragua el 7 de Marzo de 1818, es del caso observar, que el Gobierno de su Majestad ha llamado la atencion del Sr. Marcoleta à los artículos 3º i 4º de dicha Convencion, quejandose de la infraccion de ellos por parte de Nicaragua.

En aquellos artículos promete solemnemente Nicaragua no perturbar à los pacíficos habitantes del puerto de San Juan, ahora Grey Town, i que no se establecerà ninguna aduana en las cercanias de aquel puerto; i mientras el Gobierno de Nicaragua ha estado proponiendo llevar à efecto una negociacion, conforme con el convenio arriba mencionado, aquel Gobierno ha entrado en compromisos con varias Compañias de ciudadanos de los Estados Unidos, no solamente obligàndolas à construir una aduana en Grey Town, sino ofreciendo tambien, que aquel lugar se haria un puerto franco, i que se repartirian ciertas porciones de tierra en las inmediaciones à ciudadanos de los Estados-Unidos, para formar en ellas establecimientos coloniales. Estos procedimientos con respecto à Grey Town i el territorio Mosquito, de ningun modo se conforman con las obligaciones contraidas por el Gobierno de Nicaragua, para con el Gobierno de S. M. B.

En cuanto à la acusacion que el Sr. Ministro de Nicaragua hace contra los empleados de la Aduana de Grey Town de escandalosas depredaciones à comerciantes nicaragüenses, debo recordar al Sr. Ministro de Nicaragua, que, por su misma confesion, el ajente del Sr. Carcache habia faltado à los reglamentos del puerto sobre derechos, i puedo asegurar, que solo aquellas personas que procuran evadir la ley, son las que se exponen à los inconvenientes à que el Sr. Ministro se refiere—Si el Gobierno de Nicaragua, en el interés de su comercio i de sus rentas, hubiera aceptado mis overturas, dirijidas à promover una amistosa inteligencia sobre las cuestiones pendientes, no existiria al presente ninguna dificultad.

Muy bien sé, que Nicaragua se ha dejado llevar de falsas promesas i vanas esperanzas de auxilios i apoyo contra la Inglaterra en la cuestion mosquita, pero no caben por mas tiempo estas esperanzas en personas de buen juicio, una vez que se ajustó i firmò el tratado de Washington à que la Francia ha accedido, cuyo tratado es una autoridad incuestionable sobre este punto, i lejos de favorecer las miras de Nicaragua, declara dicho tratado, que el Norte-América reconoce la existencia del Mosquito, i que èste es un Estado ò pais tan distinto, con respecto á Nicaragua, como lo es Costa Rica ò cualquiera parte de la América Central.

Asi me hago el honor de contestar á la nota que el Gobierno de Nicaragua tuvo à bien dirijir *por el conducto de US. al Vice-Cònsul britànico*, con fecha 2 de Agósto anterior; restándome tan solo reproducir, en conclusion, los deseos i buena disposicion que me animan, para entrar à nombre del Gobierno de S. M. B., en un arreglo amistoso con el Gobierno de Nicaragua, à efecto de establecer las relaciones de los dos paises sobre bases sólidas i satisfactorias—Tengo el honor &c.

(Firmado)—Federico Chatfield.

Es copia fiel de su original.)

CONTESTACION.

Estado de Nicaragua.—Ministerio de relaciones exteriores del S. G.—Casa de gobierno: León, setiembre 23 de 1850.

Al Sr. Federico Chatfield, Cònsul jeneral de S. M. B. en Centro-América i *Encargado de negocios* cerca de los gobiernos de Guatemala i Costa-Rica.

Habiendo dado cuenta al Director Supremo de este Estado con la nota de US. de 2 del corriente, en que se contrae à la que diriji al Sr. vice-cònsul D. Juan Foster el 2 de Agosto ultimo, relativa à los reglamentos de aduana que existen en el puerto de San Juan de Nicaragua; aquel alto funcionario me ha prevenido decir à US. en contestacion: que este Gobierno, al reclamar los derechos del Estado i defenderlos, como es de su deber, de las usurpaciones territoriales, de los avances i vejaciones que nos han inferido i aun nos infieren los ajentes i subditos britànicos, no ha tenido, ni tendrá nunca en mira faltar à las consideraciones i respetos que se merecen *todos los gobiernos* del mundo; i que, cualquiera que sea el espíritu del tratado de 19 de Abril de este año entre los Estados-Unidos i la Inglaterra, no ha podido privar à Nicaragua de sus incuestionables derechos, sobre el territorio llamado Mosquito i puerto de San Juan, porque el Estado no hace depender la justicia de su causa de aquel convenio, que nunca ha debido mas que reconocerla i obsequiarla: bastándole los fundamentos, que tantas veces ha alegado en su favor, que al paso que han merecido el apoyo i aprobacion de las naciones imparciales, no se quieren atender por el Gobierno de S. M. B. ni sus ajentes con la calma que aconseja la razon, i que hubiera deseado Nicaragua, en bien de las relaciones amistosas i de recíproca correspondencia que apetece cultivar i mantener con el gabinete de San James.

Respecto à las negociaciones que US. dice està dispuesto à promover, hallará siempre por parte de mi Gobierno las mejores deferencias en el particular, à la vez que el de S. M. B. reconozca los derechos del pais en el territorio Mosquito, i se le devuelva el puerto de San Juan, ocupado el 1º de Enero de 1848.

Tengo el honor de renovar á US. mis sentimientos de aprecio, i de suscribirme su obediente servidor.—SEBASTIAN SALINAS.

(Correo del Istmo de Nicaragua 17 de Octubre.)

Citaciones de periòdicos Centro-americanos.

En la *Gaceta* ultima de Honduras, encontramos las contestaciones entre aquel gobierno i el Sr. Fourcade, Encargado de negocios i Cònsul jeneral de Francia, con motivo de algunos reclamos de este diplomático, en favor de sus nacionales. No podemos menos de espresar aqui nuestro sentimiento por la manera en que el editorial de la *Gaceta* se espresa acerca del Sr. Fourcade i de su comunicacion; pues, ciertamente, los términos en que està concebida, no hacian esperar algunas espresiones un poco duras é innecesarias, que por el interés mismo del Estado de Honduras, quisiéramos se hubiesen omitido. No pretendemos dar una opinion sobre el fondo de las cuestiones pendientes entre el Sr. Ministro francés i el gobierno hondureño, ni es nuestro objeto, al escribir estas lineas, el dar à èste un consejo; pero si podemos i aun es nuestro deber, emitir nuestro juicio acerca de la manera en que se tratan cuestiones i asuntos de interés jeneral à Centro-América. En este particular, nada tenemos que añadir à lo que ya hemos dicho: sentimos el tono i el lenguaje empleado por la *Gaceta* de Honduras, i desearíamos que se considerase que en esta clase de negocios no es lícito à nadie el dejarse guiar por otro sentimiento que no sea el del interés i la conveniencia pública. Tenemos esperanza de que los asuntos pendientes entre el gobierno de Honduras i el Sr. Fourcade se arreglarán satisfactoriamente; lo que deseamos con ansia por el interés que Guatemala tiene en la suerte de aquel Estado vecino i hermano.

En los periódicos oficiales del Salvador i Nicaragua se ha insertado una carta que se dice escrita por el jeneral Flores, desde San José, al Sr. Chatfield, Encargado de negocios de S. M. B. Ignoramos si es ó no verdadera la tal carta, i asi, ni concedemos ni negamos su autenticidad. Pero si nos llama la atencion el que en periódicos oficiales se publique un documento que ha sido sustraido de la estafeta, violando la fe pública i las leyes, sin hacer sobre el particular la mas lijera observacion. ¿Son estas las garantias i los principios constitucionales que tanto se decantan? Por lo que hace al jeneral Flores, que no es ni Tirio ni Troyano en las cuestiones que se ventilan entre la Inglaterra i el Salvador, es mui dueño de tener la opinion que mejor le parezca; i asi, creemos que poco ò nada puede importarle el que se conozca su parecer i sus ideas sobre asuntos pendientes entre dos gobiernos igualmente estraños para él.

(Gaceta de Guatemala 4 de Octubre.)

Acaban de recibirse comunicaciones oficiales del Sr. Dn. José de Marcoleta, Ministro Plenipotenciario del Salvador cerca de S. M. C. en que participa haber celebrado un tratado de amistad con el Gobierno español el dia 25 de julio ultimo, por el cual queda reconocida la independencia del Estado i otro igual con respecto á Nicaragua con cláusulas bastante ventajosas, siendo la principal la renuncia solemne de la Reina por si i sus sucesores de la soberania, derechos i acciones sobre el territorio americano que comprenden ambos Estados. Manifiesta la buena acojida que tuvo en aquel gabinete, i la benéfica disposicion de S. M. la Reina i su Ministro con respecto à los Estados de Centro-América, i particularmente del Salvador. En el número siguiente hablaremos con mas estension sobre este importante negocio.

(Gaceta de Salvador, 11 de Octubre.)

MEMORIA
SOBRE LAS CUESTIONES DE LÍMITES QUE SE VERSAN ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA Y EL ESTADO DE NICARAGUA.

Continùa.

El primero de dichos tratados, establecia entre los dos Estados una alianza ofensiva i defensiva: proyecto que no podia agradar á los Costa-Ricenses, porque los hubiera comprometido à tomar parte en las guerras frecuentes de Nicaragua con los Estados vecinos.

El segundo era relativo à la navegacion del San Juan. Allí se estipulaba que los Costa-Ricenses deberían pagar en el puerto de San Juan, un derecho de almacenaje, un impuesto sobre las toneladas de los buques; i además un derecho de tránsito de dos reales (cinco reales de vellon), por cada quintal de los frutos que exportasen; así como el cuatro por ciento sobre el valor de las mercaderías que importasen. El mismo tratado contenia además diversas disposiciones relativas à la hacienda de San Alfonso situada en el Sarapiquí; con el intento de colocarla bajo una inspeccion comun, ¡como si el derecho de dominio de Costa-Rica sobre aquellos puntos pudiese ser cuestionado!

El tercer tratado se referia à los límites. En èl se estipulaba que las diferencias de los dos Estados en órden al San Juan, se decidiesen por medio de los árbitrios que deberían nombrarse ulteriormente. Y que la disputa sobre el Guanacaste fuere sometida à los gobiernos de Guatemala i Honduras, dándoles facultad de elegir un *tercero en discordia*.

Semejantes tratados debieron naturalmente ser ratificados del momento en Nicaragua; mientras que en Costa-Rica se recibieron con la indignacion que merecian. Los Costa-Ricenses no podian conformarse con ningun arreglo, por el cual resultase que ellos mismos permitian se pusiesen en duda sus derechos los menos equívocos.

No podian comprometerse con anticipacion, i previamente al juicio arbitral, al abandono de posesiones de que han gozado en todo tiempo, como son la propiedad exclusiva del Sarapiquí, i la frontera del San Juan. Respecto al Guanacaste, que es para ellos una adquisicion reciente, aceptaban de buena voluntad el arbitramento. Lo aceptaban aun con respecto à todas las otras cuestiones, de cualquiera naturaleza que fuesen; siempre que al acto del

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

compromiso no viniesen aparejadas renuncias prejudiciales.

No debe por tanto extrañarse que la legislatura de Costa-Rica haya negado la sancion á aquellos tratados, ni que el gabinete de San José, en vez de proseguir negociaciones inútiles, haya guardado silencio durante largo tiempo.

Sin embargo, siempre se esforzaba el gobierno de Costa-Rica en conservar la mejor armonía con el de Nicaragua. Con esta mira el gabinete de San José se dirigió al de Leon en mayo de 1848, manifestándole: "que se trataba de abrir un camino "nuevo en la direccion del Sarapiquí, i que "se contaba siempre con las disposiciones "amigables de Nicaragua para celebrar un "tratado comercial, luego que Nicaragua "recobrase el puerto de San Juan, ocu-"pado á la sazon por los ingleses."

A este anuncio lleno de cortesía i deferencia, el gabinete de Leon respondió con la amenaza de una ruptura, en caso de que no se suspendiesen los trabajos del camino, hasta tanto que las fronteras estuviesen definitivamente arregladas.

El tránsito por San Juan, habia llegado á convertirse en una necesidad vital para los Costa-Ricenses, de modo que la oposicion incivil intimada por Nicaragua, era lo mismo que condenarlos á una decadencia segura en su comercio i riquezas.

Nadie, pues, debe asombrarse de que los Costa-Ricenses en su desesperacion, hayan concebido el pensamiento de solicitar la mediacion de alguna potencia extranjera. Nicaragua con menos razon que ningun otro, puesto que aquel Estado fué el primero en dar el ejemplo, cuando en 1839 á 1840, invocó la intervencion británica en sus contiendas con el poder federal.

Cuando, á pesar de la identidad de orígen, de raza, de religion, de lengua i de instituciones: cuando á pesar de tantas consideraciones que deberian unir estrechamente á los dos pueblos, los Nicaragüenses han creido poder abusar de su superioridad numérica para exijir cosas tiránicas de un Estado mas pequeño; ¿deberá vituperarse á Costa-Rica, que haya usado de todos los medios de conservacion que el instinto le sugería?

Los Nicaragüenses han esperado justificar su conducta, acusando á los Costa-Ricenses de haber favorecido la ocupacion de San Juan hecha en nombre del Rey Mosquito: cargo desnudo de todo fundamento; pues es constante que dicha ocupacion es el resultado de un designio formado hace tiempo por el gobierno británico, i notificado á todos los Estados de la América Central i á la Nueva Granada.

En apoyo de la acusacion se citan únicamente los artículos de un periódico. El redactor de un papel no oficial, que se publicaba en San José, pareció aplaudir la ocupacion, i desentendiéndose de las cuestiones de derecho, escribió que la consideraba favorable á los intereses de Costa-Rica. ¡Cómo si un gabierno fuere jamás responsable de las opiniones personales de sus administrados, i como si los sentimientos de un individuo pudiesen estimarse como el pensamiento de una nacion entera!

De cualquiera manera que sea, i aunque los tratados firmados el 12 de Diciembre de 1846, no hubiesen producido ningun resultado, el gobierno de Costa-Rica, quiso hacer una última tentativa de acomodamiento. Al efecto envió á Leon una tercera legacion de su parte, encargada al señor Felipe Molina; de la cual hablaremos tambien en este capítulo, aunque propiamente corresponde á la época siguiente. El enunciado Ministro llegó á Leon el 11 de Setiembre de 1848; es decir tres ó cuatro dias despues que el señor Castellon habia partido para Lóndres, á reclamar en nombre de Nicaragua la restitucion del puerto de San Juan. El señor Molina obtuvo del director Guerrero una acogida muy benévola; pero en lo sustancial no anduvo mas afortunado que sus predecesores.

Fué designado para negociar con él el señor D. Gregorio Juarez, á quien Molina propuso desde su primera entrevista que evitasen las argumentaciones, i que procurasen simplemente celebrar, ya fuese un acomodamiento definitivo, ya fuera un arreglo provisorio, que alejase la posibilidad de una colision, i que tranquilizará todos los intereses que se cruzaban.

A pesar de tan prudente sugestion el señor Juarez se llevó consigo los apuntes que Molina habia hecho á la ligera, i al dia siguiente volvió con una larga respuesta redactada en forma de acta, la cual dió principio á un protocolo bastante voluminoso, i que no condujo á nada serio.

No por eso desmayó el señor Molina, i evadiendo siempre discusiones ociosas; i fijando su atencion exclusivamente en obtener algun resultado benéfico para los dos paises, presentó varios proyectos que parecerán de una condescendencia loca, á cualquiera que esté impuesto de la posicion i de los derechos de Costa-Rica.

De las conferencias aparece, que el señor Molina propuso en concepto de arreglo final los proyectos siguientes:

1º Que Nicaragua reconociese por frontera el rio San Juan desde su desembocadura hasta el Castillo-viejo (*), i que de allí se trazaria una línea recta hasta el rio de la Flor. Costa-Rica renunciaba al territorio comprendido entre esa misma línea i la márgen del gran lago; i ademas daba por chanceladas varias sumas considerables que le adeuda Nicaragua.

2º Haciendo Nicaragua, pura i simplemente, el reconocimiento de las fronteras que sostiene Costa-Rica por suyas, este Estado ademas de remitir los referidos créditos, daria una crecida cantidad en dinero.

En una ú otra hipótesis, Costa-Rica se comprometia aun, á poner á disposicion de Nicaragua una faja ó zona de su territorio de dos á tres leguas de ancho sobre la ribera meridional de San Juan; en todo el curso de dicho rio, para el caso de que se necesitasen, ya para la ejecucion del canal proyectado de un océano á otro; ya para conceder terrenos por via de estímulo, á los especuladores que quisieran emprender aquella obra. Costa-Rica se reservaba el derecho de soberanía sobre dichos terrenos, pero abandonaba el usufruto de ellos sin ninguna recompensa i sin exigir parte alguna en los beneficios de la esplotacion del futuro canal. Debemos hacer alto en este ofrecimiento, cuya aceptacion habria sido tan útil para Nicaragua, i que si se desechó no fué por desinterés, sino porque se esperaba alcanzar mayores resultados por otros medios: se esperaba alcanzar el completo abatimiento de Costa-Rica.

Acerca del Guanacaste, se propuso consultar de nuevo la voluntad de aquellos habitantes, cuyos votos serian explorados i recogidos en los mismos sitios, por una comision mixta, compuesta de representantes de los dos paises.

Tales proposiciones eran ciertamente mas que equitativas; pues abundaban en generosidad. Y sin embargo fueron desechadas. Se puso á Costa-Rica esta dura alternativa: ó renunciar al Guanacaste ó renunciar al Sarapiquí i al San Juan. Condiciones igualmente inadmisibles; porque de un lado, en el Guanacaste, Costa-Rica posée una poblacion importante, extensas haciendas i crecido número de ganados; mientras que del otro lado, los rios mencionados son para el pais las dos principales arterias de su circulacion hacia el Atlántico.

Continuará.

(*) El señor Molina creia entonces sin otro fundamento que el dicho de los mismos Nicaragüenses que habian existido en otro tiempo en el Castillo-viejo algunas poblaciones i establecimientos rurales, ademas de la guarnicion militar.

NOV-30 p. 636

UN MENTIS.

Dice el "Correo del Istmo de Nicaragua", que el Jeneral Flores puso en manos de un amigo suyo, la carta dirijida al Sr. Chatfield, i que aquel la entregó para que se publicase. Mas nosotros contestamos, que tal asercion es inexacta, por no decir falsa, pues la *verdad* del hecho se encuentra en la siguiente sucinta relacion.

El Jeneral Flores no puso su carta en manos de un amigo suyo, sino en la estafeta de esta capital, bajo la cubierta de una persona fidedigna residente en Leon Esta persona acusó recibo de la citada carta i la dirijió á su destino; por lo cual se indignó al verla publicada i escribió lo que sigue:

"Un salvadoreño ha venido de emisario á trastornar esto i trajo de San Salvador la carta interceptada allí, dirijida por U. al Sr. Chatfield: la *enseñó á cuantos quisieron verla* i la publicó por la prensa, llevandose los ejemplares: el tal emisario es Lucas Resulén, quien vino con pretesto de vender tabaco, i desapareció repentinamente &."

Tal es la verdad del hecho de que se trata. Si el redactor del "Correo" persistiere en decir, "que el Jeneral Flores puso en manos de un amigo suyo la enunciada carta i que éste la entregó para que se publicase," está obligado á probarlo por sí ó por medio de sus corresponsales. Si asi lo hiciere nada tendremos que contestarle; mas en el caso contrario aparecerá como *calumniante* i nos autorizará para decir á la faz de Centro-América, *que no puede ser órgano de un Gobierno quien carece de fé i de probidad.*

AVISOS.

HERR ALEXANDER.

Nos complacemos en anunciar que el célebre májico aleman cuyos trabajos causaron tanta admiracion en los Estados Unidos, Méjico i Guatemala, se propone dar una serie de funciones en esta ciudad. Llegó cabalmente en las circunstancias mas favorables para el lucimiento de su hábilidad i destreza, esto es, cuando la conclusion de un lindo teatro le permite ejecutar, con toda comodidad para él i los espectadores, unas pruebas que parecen pertenecer á un órden de cosas sobrenatural. No dudamos que encuentre entre el público costaricense la misma aceptacion que en los paises que hemos ya citado, i que aquí, se haga honor á las numerosas recomendaciones que desde mucho antes de su llegada, nos han prevenido tanto en favor de sus habilidades i de sus prendas personales.

El que quiera comprar una casa sita á cien varas de la Iglesia principal, cómoda para la habitacion de dos familias, si se quiere independientes, á un precio equitativo i á plazos, puede verse con el que suscribe: é igualmente puede alquilar un departamento de ella.

José Castro.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.